



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCA MIA SA.** contra **ALIRIO ZARATE SARMIENTO y VERONICA MERCEDES MEJIA MEJIA RAD. 479804089001-2022-00164-00.**

INFORME SECRETARIAL: 14 diciembre de 2022. Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso se recibió respuesta por parte de las entidades bancarias: GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCAMIA relacionadas con la medida cautelar librada en contra de los demandados. SIRVASE PROVEER.

**JOHN JAIME ORTIZ QUINTERO
SECRETARIO**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCA MIA SA.** contra **ALIRIO ZARATE SARMIENTO y VERONICA MERCEDES MEJIA MEJIA RAD. 479804089001-2022-00164-00.**

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez allegado al Despacho, respuestas emitidas por los bancos: GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCAMIA con ocasión al oficio 736 del 15 de septiembre de 2022 en el que se comunicó el auto de fecha dieciocho (12) de septiembre de 2022, que contiene las medidas cautelares libradas en contra de los demandados, consistente en los dineros que posean en cuentas bancarias, es menester poner en conocimiento al demandante.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte demandante y para los fines pertinentes, escritos provenientes de GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCAMIA, respecto de la medida cautelar librada en contra del demandado, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ**

JJQQ